

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Municipio de San Andrés Cholula, por el cual, expropia totalmente a favor del Municipio de San Andrés Cholula, para la “Construcción Primera Etapa Laterales Norte y Sur de la Vía Atlixcáyotl”*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
11/feb/2016	DECRETO que emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de fecha 06 de febrero de 2016, por el que por causa de Utilidad Pública, expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, las superficies delimitadas en los cuadros de construcción, descritos en los Considerandos de este Decreto, mismos que serán destinadas para la "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA LATERALES NORTE Y SUR DE LA VÍA ATLIXCÁYOTL TRAMO KM. 5+844.30 AL KM. 7+500.00 INCLUYENDO DISTRIBUIDOR VIAL EN EL CRUCE CON LA AUTOPISTA PUEBLA-ATLIXCO SOBRE EL PUENTE A SAN ANTONIO CACALOTEPEC"

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	3
SEXTO .....	4
SÉPTIMO.....	4
OCTAVO.....	4
NOVENO .....	5
TRANSITORIO .....	6

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se expropian por causa de Utilidad Pública, a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, las superficies de afectación descritas en el numeral 2 del Considerando del presente Decreto.

### **SEGUNDO**

Las superficies expropiadas serán destinadas para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA LATERALES NORTE Y SUR DE LA VÍA ATLIXCÁYOTL TRAMO KM. 5+844.30 AL KM. 7+500.00 INCLUYENDO DISTRIBUIDOR VIAL EN EL CRUCE CON LA AUTOPISTA PUEBLA-ATLIXCO SOBRE EL PUENTE A SAN ANTONIO CACALOTEPEC".

### **TERCERO**

Se ordena publicar el presente Decreto de Expropiación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con la legislación aplicable.

### **CUARTO**

Notifiquese de manera personal a los propietarios de los bienes que resulten afectados con el presente Decreto: Fernando Martínez Reguera, Jesús Emanuel Ortega Cerecedo y/o Myriam Erika Ortega Cerecedo, María del Carmen González Fernández de Lorente y/o María del Carmen Pilar González Fernández, Jorge Lorente González, Amelia Francesca de los Sagrados Corazones de Jesús y María Suárez Gómez y/o Amelia Francesca Suárez Gómez, María del Rocío Hill Cortázar, María Antonia Cortázar de la Fuente y César Eduardo Hernández y del Callejo, Felipe Cuautle Xicale, y Virginio Pánfilo Xontle Tlachi y/o Virginio Xontle; y en su caso a los titulares de los derechos reales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente.

### **QUINTO**

De conformidad y en términos del artículo 8, último párrafo de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, notifiquese mediante tres edictos consecutivos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; el presente Decreto Expropiatorio, a fin de que surta efectos de notificación personal

respecto del propietario y/o titular de derechos reales de la superficie identificada con las siguientes georreferencias:

L-04E CUADRO DE RESTRICCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
	PV				Y	X
				1	2,101,029.2440	575,871.6391
1	2	S 56°29'10.95" W	74.497	2	2,100,988.1117	575,809.5270
2	3	S 56°30'35.63" E	13.039	3	2,100,980.9168	575,820.4013
3	4	N 56°29'42.38" E	56.756	4	2,101,012.2467	575,867.7268
4	5	N 28°32'56.96" W	6.038	5	2,101,017.5505	575,864.8411
5	1	N 30°10'16.54" E	13.526	1	2,101,029.2440	575,871.6391
<b>SUPERFICIE = 753.105 m<sup>2</sup></b>						

### **SEXTO**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a la inscripción de este Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

### **SÉPTIMO**

Se ordena a Mario Gachupín Velázquez y María Cruz Contreras López, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 Bis de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, tomen posesión plena de los bienes materia del presente Decreto, levantando acta circunstanciada de ello e informando de su actuación.

Los CC. Mario Gachupín Velázquez y María Cruz Contreras López, por sí o con el auxilio de las unidades administrativas competentes, podrán hacer uso de los medios necesarios, para remover cualquier obstáculo físico que impida proceder a la ocupación correspondiente, pudiéndose romper las cerraduras de las puertas de los inmuebles, si fuere necesario, así como efectuar el lanzamiento o la desocupación de los inmuebles expropiados. Asimismo podrán auxiliarse de las instancias pertinentes.

### **OCTAVO**

Se autoriza a Mario Gachupín Velázquez y María Cruz Contreras López, para que se apoyen de aquellas unidades administrativas o autoridades que consideren correspondientes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

## **NOVENO**

El pago de la indemnización a los propietarios de los inmuebles expropiados, se hará de conformidad con el numeral 3 del Considerando del presente Decreto y conforme a la legislación y normatividad aplicable.

El pago de la indemnización se realizará dentro de los plazos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

## TRANSITORIO

(Del DECRETO que emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de fecha 06 de febrero de 2016, por el que por causa de Utilidad Pública, expropia totalmente a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, las superficies delimitadas en los cuadros de construcción, descritos en los Considerandos de este Decreto, mismos que serán destinadas para la “CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA LATERALES NORTE Y SUR DE LA VÍA ATLIXCÁYOTL TRAMO KM. 5+844.30 AL KM. 7+500.00 INCLUYENDO DISTRIBUIDOR VIAL EN EL CRUCE CON LA AUTOPISTA PUEBLA-ATLIXCO SOBRE EL PUENTE A SAN ANTONIO CACALOTEPEC”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 11 de febrero de 2016, Número 8, Segunda Sección, Tomo CDXC).

**ÚNICO.-** El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Con fundamento en los artículos 27 párrafos segundo y tercero y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, 104 inciso g) y 105 fracciones III y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, fracciones I, IV, XXII, XLI, XLIII, 79, 80, 84, 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2 fracción II, 4, 5, 5 bis de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y demás relativos y aplicables, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, en esta misma fecha seis de febrero de dos mil dieciséis, aprueba el Decreto Expropiatorio sometido a consideración de este cuerpo edilicio por el Regidor ANDRÉS TECPANÉCATL GÓMEZ, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Obras, de la superficie descrita en el punto primero de la Declaratoria de Utilidad Pública, afectando a los predios referidos en el apartado de Considerando de la misma.

Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reección”, San Andrés Cholula, Puebla, a 06 de febrero de 2016. Regidor de Gobernación Justicia, Seguridad y Transporte. **FAUSTO ROJAS ROMERO.** Rúbrica. Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública. **PASCUALA IRENE HUITLE DE AQUINO.** Rúbrica. Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Obras. **ANDRÉS TECPANECATL GÓMEZ.** Rúbrica. Regidora de Industria, Comercio, Protección Civil y Participación Ciudadana. **MARÍA SAMANTA NAVARRO PEREA.**

Rúbrica. Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **ESTEBAN SILVINO MIXCOATL CHIQUITO**. Rúbrica. Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **CELESTINO NAVA AGUILAR**. Rúbrica. Regidora de Desarrollo Social, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros. **MA. DOLORES GABIÑO SALAZAR**. Rúbrica. Regidor de Tradiciones y Costumbres. **JOSÉ JORGE LUÍS GALLEGOS HUIXTLACATL**. Rúbrica. Regidor de Turismo y Relaciones Internacionales. **JOSÉ CHARBEL ESTEFAN LÓPEZ**. Rúbrica. Regidor de Migración. **JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PERIAÑEZ**. Rúbrica.